

GACETA DE MADRID.

JUEVES 15 DE OCTUBRE DE 1829.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden estableciendo las reglas que han de observarse para el pago del importe de los suministros que hagan directamente los pueblos.

He dado cuenta al Rey nuestro Señor de la exposicion de Don Mariano Garsi Llorens y compañía, del comercio de Valencia, últimos asentistas del ramo de provisiones en aquella provincia, representando que los concejales de algunos pueblos, apoyados en el artículo 18 del pliego general de condiciones para dicho servicio, el cual previene la obligacion por los asentistas y sus factores de satisfacer á los ayuntamientos los recibos de suministros á los precios corrientes en el pais al tiempo de la entrega; no dudaron en defraudar de un modo escandaloso los capitales de los recurrentes, dando á los artículos suministrados un valor ideal excesivo en mas de doble de la tarifa á que estan por lo regular, en testimonio formado por el secretario de ayuntamiento interesado tambien en la ganancia: que estos excesos repetidos en diferentes puntos de la mencionada provincia habian obligado á dichos asentistas á recurrir á la Intendencia general, á la cual, por la providencia de 13 de Noviembre de 1828 que hacia tomar los valores en las cabezas de partido, habian debido su satisfaccion contra los fraudes de los testimonios: que en tal estado habian visto con dolor la Real orden de 4 de Febrero último que renueva la manera de reintegrar á los pueblos, prevenida en el pliego general de condiciones, que se habia corregido por la anterior modificacion, y que además exige para el abono á los asentistas por la Hacienda militar, que acompañen á los testimonios de valores de las especies los recibos de los ayuntamientos expresivos del precio á que fueron satisfechos por aquellos. He dado asimismo cuenta á S. M., unidamente con el expediente de los expresados asentistas de Valencia, del otro que V. S. me ha dirigido por parte de D. Miguel Andrés Starico y Vera, encargado del asiento de cebada y paja en la provincia de Murcia, quejándose del excesivo aumento de precios que el ayuntamiento de la ciudad de Villena ha puesto siempre á los artículos que ha suministrado, solicitando el reintegro de este exceso, y una medida general que corté ó evite estas consecuencias. S. M. se ha enterado de cuanto continúan dichos expedientes, y de lo informado por V. S. y el interventor general: y considerando que los antecedentes que habian producido la Real orden de 4 de Febrero último, demostraban en sentido opuesto las quejas de los ayuntamientos contra los asentistas, y que en los expedientes particulares de que se trata no habia mérito bastante para anular aquella Real orden general, benéfica para los pueblos: atendiendo á que estos hacen en subrogacion de los asentistas un servicio obligado, ó no contratado, además de las otras cargas públicas con que contribuyen á las tropas transeuntes: considerando que en la puntualidad presente de los pagos, y bajo el estrecho sistema de asientos mensualmente pagados, han variado las relaciones anteriores entre la Hacienda militar y los asentistas, pues que estos ninguna apariencia conservan de prestamistas, no sufren esperas ó dilaciones en sus pagos, ni son estos á plazos de conveniencia, ni anticipan caudal á la nueva administracion militar, la cual paga á aquellos segun su naturaleza, del mismo modo que los sueldos de los empleados á mes vencido, con justificacion del servicio hecho: considerando que el derecho de reclamacion que la Real orden de 4 de Febrero último reserva á los asentistas por los excesos de los testimonios figurados, empieza rigurosamente desde el punto en que subiendo aquellos de los precios de contrata, resulta lesion en los intereses del contratista en cuanto paga por una mano á los pueblos mas de lo que recibe por la otra de la Hacienda militar: considerando finalmente que si puede haber excesos por testimonios figurados, no es imposible promover otros por medios que produzcan una baja ficticia en un pueblo y dia determinado; y queriendo S. M. reducir á límites precisos y justos esta

debate entre los pueblos y asentistas, y garantir los intereses legítimos de ambas partes, se ha servido mandar lo siguiente: Artículo 1.º Contrayendo los asentistas en calidad de tales la obligacion general de hacer los suministros á las tropas del ejército, está en su arbitrio establecer factorías ó dependencias, ó subarriendos, ó subcontratas con los ayuntamientos en los pueblos que les parezca, dentro de la demarcacion de su contrata, aun cuando no haya en ellos la fuerza permanente de los cincuenta hombres de que trata la condicion 16 del pliego general que rige: 2.º Los ayuntamientos de los pueblos, en que por no haber factorías, ni estar el asentista obligado á establecerla hiciesen como hasta aqui los suministros de ordenanza á las partidas é individuos de tropa estantes y transeuntes, deberán acudir mensualmente en todo el mes inmediato siguiente al del suministro, y á mas tardar (atendiendo á circunstancias de excepcion) por trimestres, dentro de los cuatro primeros dias de los meses de Abril, Julio, Octubre y Enero, á la factoría mas inmediata para que se les liquide y pague; y el encargado de aquella les satisfará su importe sin la menor demora á los precios de contrata, siempre que á los recibos firmados por los comandantes de partidas ó destacamentos transeuntes, respaldados con expresion de cuerpos, batallones y compañías, y con arreglo á los pasaportes, acompañen copias testimoniadas de estos, cuyos recibos así documentados incorporarán los asentistas en sus cuentas mensuales: 3.º Por la regla anterior no habrá lugar á ningun género de debate entre los pueblos ó sus ayuntamientos y los asentistas; pues estos tienen cumplido con satisfacer á aquellos el precio de contrata. Pero si hubiese casos en que algunos ayuntamientos no se aquietasen ó quisiesen todavía mayor precio, visto por otra parte el beneficio que puede resultar á los que hacen el suministro en los casos en que sean inferiores los precios corrientes en los pueblos á los del asiento, y reclamasen mayor abono fundados en los testimonios de valores, no por eso el asentista satisfará el exceso, y entonces reunirá los recibos de los alcaldes ó apoderados de los ayuntamientos del valor de sus suministros al precio del asiento, con los documentos que justifican la data de raciones á la tropa socorrida; y librará al alcalde ó apoderado un duplicado de la liquidacion del suministro, en la cual constará tambien la satisfaccion al precio de contrata puesta por uno de aquellos: 4.º Pertenece á la administracion de Hacienda militar el examen y juicio de estas reclamaciones á nombre de los pueblos, por exceso de precios al del asiento, y las consecuencias del legítimo reintegro. En estos casos los alcaldes ó apoderados de los ayuntamientos presentarán al comisario ministro de Hacienda militar en el respectivo partido la reclamacion correspondiente con los testimonios de precios, y la liquidacion de que queda hecho mérito en el artículo anterior, para que pueda tener lugar el examen y legítimo abono de la diferencia ó exceso de precios por cuenta de la Hacienda militar: 5.º Los comisarios remitirán sin dilacion estos documentos al ordenador respectivo, exponiendo sus observaciones, segun las noticias ó datos que adquirieran sobre la exactitud ó exceso de los precios designados en los testimonios: 6.º De antemano los ordenadores exigirán periódicamente de oficio á los ayuntamientos de las capitales de provincia y pueblos cabeza de partido testimonios mensuales, visados por el gobernador de la misma corporacion, del precio medio que tuviesen allí semanalmente cada libra de pan comun, fanega castellana de trigo, idem de cebada y arroba de paja; y se tendrán presentes estos testimonios periódicos para el expediente instructivo en los casos de reclamacion de que trata el artículo 4.º, tomando además cuantos informes especiales parezcan y puedan contribuir á verificar los testimonios en que se apoyan dichas reclamaciones, y notando particularmente los que se refieran á personas y pueblos donde haya costumbre de exagerarlos: 7.º Instruidos administrativamente los expedientes de reclamacion que expresa el artículo 4.º, y de-

pues de haber oído los ordenadores el dictamen del interventor de ejército, y sucesivamente el del asesor de la Ordenación, determinarán las providencias á que haya lugar. Si por ella resultase exageración de los testimonios, y que los precios corrientes hubiesen sido, ó debido ser inferiores á los de la contrata, se exigirá al pueblo reclamante la diferencia en favor de la Hacienda militar. Si apareciesen iguales, desestimaré desde luego la solicitud; pero si hallase fundada la pretension, remitirá el expediente con su dictamen al intendente general, quien dándole una revision tan completa como la que se manda para su primer examen, lo elevará todo por este ministerio de mi cargo á conocimiento de S. M., á fin de que pueda recaer su soberana aprobacion ó decision, hasta la cual no será legítimo el abono de la diferencia ó exceso sobre el precio del asiento, que se pagará enonces por la Hacienda militar, con cargo al capítulo de subsistencias militares. Asimismo darán cuenta los Ordenadores de aquellos casos en que la naturaleza de los fraudes para figurar los precios de valores, ó la repetición de los testimonios exagerados merezcan otras providencias mas serias: 8.º Quedan subsistentes los principios de la Real orden de 4 de Febrero último en cuanto á la entrega de la racion total de ordenanza á la tropa, y á los recibos expresivos del precio, que en lo sucesivo será el de contrata, á que pagaron los suministros de los pueblos los asentistas ó sus factores, y que deben acompañar en su cuenta conforme se expresa en el artículo 3.º Y quedan ademas determinados y definidos por esta Real orden los precios de abono, modo de verificarlo y los casos de reclamacion, sin que en ninguno resulte perjuicio ni á los asentistas ni á los pueblos: 9.º Ultimamente es la soberana voluntad de S. M. que V. S. me remita un estado general de los testimonios de valores que los asentistas hubiesen recogido de los pueblos, y precios á que los hayan pagado los suministros hechos durante la contrata que concluyó en fin de Agosto último. De Real orden &c. Madrid 9 de Setiembre de 1829.—Zambrano.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

VALAQUIA.

Bucharest 7 de Setiembre.

Vista la inaccion de los turcos en la orilla derecha del Danubio, la reserva de 129 hombres que llegó de Rusia no irá segun parece á la pequeña Valaquia, pues esta division ha tenido orden de pasar el Danubio en dos columnas por las inmediaciones de Gallatz y Brailow. Un cuerpo de 800 hombres que iba caminando hácia Krajova ha recibido orden de hacer alto á corta distancia de Bucharest, y esperar órdenes del general Kisselew.

Los turcos permanecen tranquilos cerca de Widdin, excepto algunas incursiones de poco momento que hacen desde una isla del Danubio que aun está en su poder.

Idem 14.

Se dice en esta que el general Diebitsch salió de Andrinópolis el día 10, y que se dirigió con su cuartel general por el camino de Constantinopla, siguiéndole los plenipotenciarios rusos y turcos: de esto se infiere que estan tomadas las disposiciones para apoderarse de Constantinopla si el Sultan no acepta la paz en el término concedido. Sin embargo, es de creer que se apresure á ratificarla aun antes de que espire el plazo, para detener la marcha del enemigo, y salvar su capital: así que, es probable que la paz se firme bajo los muros de Constantinopla, y todo el mundo sabrá que el vencedor ha podido apoderarse de ella. (*Gaceta de Augsburgo.*)

Idem 15.

Las noticias de la orilla derecha del Danubio anuncian que el bajá de Scútari se disponia á abandonar á Widdin para marchar sobre Sofia. Sin duda piensa reunir sus tropas, que estan dispersas, para intentar una diversion por la espalda del ejército ruso, é impedir su entrada en Constantinopla. Si lograra unirse al gran visir, que puede destacar 169 hombres sin comprometer la seguridad de la plaza de Schumla, este movimiento seria de alguna consideracion, y aun pudiera haber perjudicado á las comunicaciones del ejército ruso, si se hubiese verificado á principios de este mes. Es difícil que tal plan se haya ocultado á la vigilancia del general Geismar; pero como ya se pasó la época en que pudo ser útil al Gran Señor, si ahora se llevase á efecto, no serviria mas que para acarrear la destruccion de la capital, y la caída del imperio otomano. (*Idem.*)

MOLDAVIA.

Jassy 14 de Setiembre.

De dos dias á esta parte es frecuente el paso de correos por esta ciudad. Nada se habia traslucido del motivo de esta comuni-

cacion tan activa; pero hace algunas horas se ha esparcido la voz de que los rusos han entrado en Schumla. No podemos salir garantidos de esta noticia, mas tampoco es inverosímil, porque hace mas de un mes que la guarnicion de esta plaza estaba hostigada por todas partes sin la menor esperanza de verse libre. (*Correo de la paz y de la guerra.*)

RUSIA.

Petersburgo 15 de Setiembre.

El comandante en jefe del segundo ejército ha dado parte al Emperador de que despues de haber ocupado el 20 de Agosto la plaza marítima de Iniada, destacó en el mismo dia el almirante Greigh las tropas de desembarco que tenia á su disposicion con el mayor Cramer, del regimiento de infanteria de Kamtschatka, con el encargo de destruir las fábricas de Sainakow; mas despues de haberlo verificado con feliz suceso regresó el 22 á Iniada el destacamento y su comandante.

En el mismo dia enviaron los habitantes de la ciudad de Demolika al comandante en jefe una diputacion para manifestarle que estaban prontos á rendir las armas, y entregar la ciudad y 3 piezas de artilleria que se hallaban en ella.

De consiguiente el conde Diebitsch destacó para ocupar á Demolika una parte del regimiento de hulanos de Kharlow al mando del coronel Khomutow, quien desempeñó su comision sin haber encontrado el menor obstáculo.

El 28 de Agosto llegaron de Constantinopla al cuartel general del conde Diebitsch el desterdar Mehmet-Sadi-Effendi y Abud-Kadir-Bey, condecorado éste con el título honorífico de kasi-asker de Anatolia. Estos funcionarios de la Puerta otomana han sido enviados por el mismo Sultan, autorizados con todos los poderes correspondientes para entablar negociaciones de paz. En la primera conferencia que tuvieron con el comandante en jefe le manifestaron los deseos sinceros que tenia la Puerta de poner fin á las hostilidades, y su entero y justo reconocimiento á los sentimientos generosos y magnánima condescendencia de S. M. el Emperador. El conde Pahlen y el conde Orlow, agregados por S. M. I. al comandante en jefe en calidad de plenipotenciarios para concluir la paz, han arribado á Burgas; pero no habiendo llegado aun al cuartel general del ejército, el conde Diebitsch Sabalkanski habia encargado al general mayor, príncipe Gortschakow, y al consejero de Estado actual, Fonton, para que empezasen las conferencias preliminares que debian comenzar el 30 de Agosto.

ITALIA.

Trieste 22 de Setiembre.

Sabemos por cartas de Ancona que la guarnicion inglesa de las Islas Jónicas que se releva cada tres años, no volverá por ahora á Inglaterra: al contrario parece que recibirá algun refuerzo, y que tambien se aumentará la escuadra que los ingleses tienen en el Archipiélago. (*Gaceta de Augsburgo.*)

INGLATERRA.

Londres 1.º de Octubre.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 89.

Sabemos por buen conducto que el motivo porque no se ha firmado la paz entre turcos y rusos ha sido el adelanto del dinero para pagar los gastos de guerra, pues en los demas preliminares ya estaban de acuerdo los plenipotenciarios. A causa de este entorpecimiento habian regresado á Constantinopla los comisarios turcos para tomar nuevas instrucciones del Sultan, y se creia que dentro de poco volverian al cuartel general ruso. La disciplina del ejército del general Diebitsch es tan rigurosa, que habiendo tenido un soldado el atrevimiento de levantar el velo á una señora turca, fue preso y fusilado á la hora de haber cometido este insulto. (*Sun.*)

Precio que han tenido las lanas en el mercado de Londres en el trimestre corrido desde 20 de Mayo á 20 de Julio de 1829.

De cordero. De Austria, de 2 á 5 shelines por libra.—De Bohemia, de 9 dineros á 2 shelines y 6 dineros id.—De España, de 10d. á 1s. y 2d.—Leonesa, de 1s. y 6d. á 2s. y 6d.—De Portugal, de 7d. á 9d.

De carnero. De Sajonia electoral, de 3s. y 6d. á 6s. y 9d., de 2s. y 6d. á 3s. y 6d., de 1s. á 3s.—De id. en vellon, 10d. á 2s. y 3d.

De añinos. de Segovia, de 1s. y 2d. 1s. y 9d.—De Sevilla, de 11d. á 1s. y 1d.—De Silesia, de 3d. á 1s. y 6d. á 2s. y 6d.—De Soria, de 1s. y 1d. á 1s. y 4d.—De Inglaterra, de 3d. á 6d. á 7d. á 8d. á 9d. á 11d.—De Van Diemen, de 6d. á 1s. (*The British Farmer's Magazine, vol. 3, n. 12, f. 367*)

Paris 4 de Octubre.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 107 f. 40 c. Acciones del banco 185; fr. Empréstito Real de España 73. Renta perpetua de idem 514.

Las cartas de Constantinopla de 10 de Setiembre último, que se han recibido en esta, anuncian que el Gran Señor ha aceptado las últimas proposiciones de los rusos, que son menos moderadas de lo que al principio se creía. Dentro de poco daremos los pormenores de este importante asunto, limitándonos á decir por ahora que los rusos permanecerán en Andrinópolis hasta que se haya verificado el pago de una parte de la indemnización de guerra; y que el Gran Señor ha declarado asimismo que respecto á los asuntos de Grecia se remitirá á las conferencias de Londres. (*Periódico ministerial de la tarde.*)

Un periódico de esta capital publica el artículo siguiente remitido á la Gaceta de Augsburgo por Mr. Einard:

LOS ACONTECIMIENTOS DE ORIENTE EXIGEN OTRO CONGRESO.

En el *Diario de los Debates* y en la *Gaceta de Augsburgo* se han publicado varios artículos en que se procuraba demostrar que la diplomacia europea se habia equivocado del todo en los medios adoptados para conseguir la paz. Los hechos han acreditado la prevision de los autores de aquellos artículos, y todo anuncia al parecer, que á pesar de la voluntad de los gabinetes europeos, se acerca el fin del imperio turco. Por mucha moderacion que se quiera suponer en el Emperador Nicolas, el coloso otomano está herido de muerte. Puede ser que se mantenga todavia por algunos años; pero su caída es cierta. El edificio está minado en sus cimientos, y los que han querido sostenerlo han acelerado su ruina.

Para salvar al Sultán no habia, como hemos dicho en otra ocasion, mas que un solo medio; á saber: amenazarlo con la saña de todas las potencias; mas este medio que en sí habia sobradamente la experiencia de lo pasado, y que debió ponerse en práctica, fue desatendido por los gabinetes, contentándose estos con súplicas y consejos, que todos quedaron sin resultado como era de esperar.

Si los gobiernos de Francia é Inglaterra hubiesen enviado sus escuadras al Archipiélago con orden de obrar en favor de los turcos, siempre que éstos se convinsiesen á tratar bajo unas condiciones racionales; ó para hacer entender al Sultán que se unirían á los rusos en caso contrario, es evidente que esta declaración de las potencias mediadoras, apoyada con la presencia de sus fuerzas navales, hubiera producido una paz cierta, y la salvación del imperio turco.

El regreso de los embajadores á Constantinopla, lejos de convencer á Mahmud de la crítica posición en que se hallaba, ha contribuido á aumentar su orgullo y su seguridad. Se creyó sostenido por las dos potencias que consentian á volver á enviar sus embajadores sin exigir condiciones; y esto, no teniendo orden de amenazar al Sultán, no han servido mas que de obstáculo para la paz que tanto se deseaba. Jamás han mostrado los diplomáticos menos prevision ni menos habilidad que en esta importante ocasion. Si los que gobiernan se hubieran dignado consultar con sus dragomanes, si se hubieran tomado la molestia de oír el dictamen de los que han vivido en Constantinopla, si hubieran dado crédito á los informes de sus embajadores, la paz estaria hecha mucho tiempo há; pero estaba escrito que el imperio otomano debia sucumbir, y para hacer ver á los políticos su debilidad, ha querido la Providencia, que este importante acontecimiento se verificase en el mismo momento en que todos los gabinetes de Europa querian mantener el imperio turco en toda su integridad. ¡Cuan limitado es el saber de los hombres!

Sea cual fuese la paz á que se preste el Emperador Nicolas, el imperio turco está herido de muerte, y vamos á demostrarlo.

La fuerza de los turcos dependia del fanatismo religioso, del entusiasmo, de la persuasion en que estaban que un musulman es tan superior á un cristiano como el hombre lo es al perro: todas estas ilusiones se han desvanecido como por encanto; los turcos ya no pelean; el estandarte de Mahoma no excita su entusiasmo ni su valor; ya se han convencido por experiencia de que los cristianos son superiores á ellos; se entregan sin defenderse; imploran la proteccion de los rusos, que antes detestaban, y la segunda ciudad del imperio abre sus puertas á los vencedores: luego todo cuanto constituia la fuerza moral de los turcos se ha aniquilado á un mismo tiempo.

Concedase por un momento que el Emperador Nicolas cifre toda su gloria en ser moderado; supóngase que este jóven Monarca, queriendo asombrar á sus detractores con su magnanimidad, consienta en tratar bajo las bases que señaló antes de comenzar la

guerra, á saber: indemnización y libre paso de los Dardanelos. A la verdad, ninguna potencia podrá quejarse de estas condiciones, y el generoso Monarca que conceda esta moderada paz, tendrá derecho para exigir que se asegure de algun modo el cumplimiento de lo que se pacte: dirá pues

1.º Yo debo ocupar tales plazas y fortalezas, que servirán de rehenes interin se realiza el pago total de la indemnización convenida.

2.º Los Dardanelos serán demolidos, ó se les pondrá guarnicion extranjera, ó yo tomaré las medidas convenientes para asegurar perpetuamente el libre paso á todas las naciones de Europa.

Ahora bien, siendo estas y no otras las condiciones que acepte el Sultán ¿cuál es la suerte del imperio otomano? De hecho, y hasta que haya pagado del todo, no será mas que un vasallo de Rusia, y la menor falta de cumplimiento en las condiciones estipuladas, autorizaria al vencedor para obrar como dueño.

Con todo, aun conviniendo en que por una parte haya la mas escrupulosa exactitud en cumplir lo estipulado, y por la otra la mayor moderacion en el ejército ruso que ocupa momentáneamente el territorio turco, no por eso deja de suceder de hecho: 1.º Que por cinco, seis ó diez años, lo mas neto de las rentas del imperio otomano pasará á poder de los rusos: 2.º Que durante este tiempo se disminuirá cada dia mas el fanatismo, el orgullo y el valor de los turcos; y la disciplina, la energía y la firmeza de la tropa rusa destruirán lo que constituia la fuerza de los turcos; y 3.º Que la permanencia de los oficiales é ingenieros rusos facilitará para lo sucesivo el medio de hacer otra invasion. En fin, todo anuncia que si la conquista no se verifica bajo el reinado de un Príncipe tan justo y tan moderado como el Emperador Nicolas, se llevará á efecto infaliblemente dentro de 20 ó 30 años.

¿No es ya tiempo de que los gabinetes europeos se desimpresionen de la antigua preocupación en que estan de que la existencia del imperio otomano es necesaria? Los acontecimientos que se han sucedido contra la voluntad de los gabinetes no les hacen ver que deben abandonar una política anticuada? ¿No interesa á todas las potencias de Europa el tratar desde luego de un acontecimiento preparado y querido por el tiempo, es decir, la expulsion de los turcos de Europa, antes que su imperio sea convertido por la fuerza de las armas en provincia rusa?

Apreúrense los gobiernos á formar un congreso en que se resuelva definitivamente lo que se ha de hacer del imperio otomano; tenga la diplomacia la prevision necesaria para decidir desde ahora que conviene obligar á los turcos á que vuelvan á encerrarse en Asia; establecer la total independencia de Grecia con los límites que parezcan oportunos, y formar ademas un nuevo Estado cristiano en la parte que hoy ocupan los turcos en Europa; y entonces la única innovación consistirá en tener un Estado civilizado, en lugar de un pueblo bárbaro (porque los musulmanes gobernados por un Monarca cristiano, no tardarán en civilizarse).

Si los Ministros que estan al frente de los negocios de Europa, aprovechando la oportunidad que aun tienen, saben decidirse á entrar en esta inmensa cuestion; se harán acreedores al reconocimiento de la religion y de la humanidad, y evitarán para en adelante una catastrofe, que de lo contrario será inevitable.

ESPAÑA.

Madrid 14 de Octubre.

En el dia de hoy, con ocasion del feliz cumpleaños del REX nuestro Señor, se ha vestido la corte de gala, y la artilleria de esta plaza ha hecho los saludos de ordenanza, habiendo marchado desde ayer al Real Sitio de S. Lorenzo infinitas personas de distincion á besar las Reales manos y cumplimentar á S. M. y A.A. con tan plausible motivo.

El REX nuestro Señor se ha servido conceder á la Real maestranza, caballeria de Ronda, el fuero militar.

Se ha publicado en este año el censo de la poblacion de la Habana en 1828, formado por el Excmo. Sr. Capitán general de la isla de Cuba. Los gefes del gobierno y hacienda de aquella gran provincia de España, dichosa por su fidelidad, á cuya sabiduria y zelo por coadyuvar los paternales deseos de nuestro Soberano, debe en mucha parte su prosperidad y ventura, se han persuadido justamente de que el primer dato sobre que se funda la administracion, es el conocimiento de las personas y de la riqueza, sin el cual se camina á ciegas en todas las disposiciones, que versan necesariamente sobre objetos desechados. Hemos dado en otros números los resúmenes de la balanza mercantil, tanto general de Cuba como particular de la Habana, dada á luz una y otra de al-

gunos años á esta parte, por los cuidados del Excmo. Sr. superintendente general de la Real Hacienda en aquella isla; y hoy daremos el resultado del censo de esta ciudad en el año precedente, dispuesto y publicado por diligencia del Sr. Capitan general, su gobernador.

Todos los habitantes domiciliados en la Habana se dividen en dos clases principales; blancos, y de color. De los primeros hay 25,218 varones, 21,403 hembras; total 46,621. De color en las tres clases de mulatos, negros criollos y negros de nacion, hay 23,496 varones, 23,906 hembras; total 47,402: en este número hay 23,849 esclavos; los demas son libres. Todas las clases unidas, hacen la suma de 94,023 habitantes; á los cuales, añadiendo 189, en que se computan los transeuntes, inclusa la guarnicion y marineria, componen el número total de 112,023 individuos, entre avecindados y transeuntes. Los primeros estan en la relacion próxima de 50 blancos, 10 mulatos y 40 negros por 100; y de 74½ libres, y 25½ por 100 esclavos.

El número total de casas es 11,693; de las cuales 3,671, todas de fábrica, estan dentro de la ciudad, y son habitadas por 39,980 personas: las demas, mitad de fábrica y mitad de madera, se hallan extramuros, donde habita el resto del vecindario.

Hay 6 hospitales; uno general para el ejército y marina, en que se reciben anualmente 5,500 personas: dos para hombres, en que entran 275 al año; uno para convalecencia, y otro de dementes, recién establecido por la beneficencia pública á influjo del señor Capitan general: otro hay para mugeres, que recibe en el año 500. La curacion y asistencia es tan esmerada, que solo llega á 6 por 100 la pérdida de los enfermos.

Para la instruccion pública hay universidad literaria, cuyo claustro se compone de 138 doctores; un colegio seminario con 24 becas de dotacion y 12 de pension para varones, y otro con 21 dotadas y otras de pension para niñas: ensenanza de botánica con su jardin, de anatomía con su gabinete, de obstetricia; academia de dibujo y pintura, escuela nautica, 35 escuelas de primeras letras para varones y 37 para hembras, ademas de 6 gratuitas y otras ensenanzas particulares para ambos sexos.

Dos teatros, uno de hermosa construccion, con permanentes compañías de declamacion y de ópera; plaza de toros; varios paseos y jardines con fuentes, bellos asientos y brillante alumbrado, sirven de recreo á los habitantes de esta ciudad, en que descuellan muchos edificios magníficos.

REALES LOTERIAS.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real lotería moderna en el sorteo del dia 13.

Números.	Premios.	Administraciones.
8,384...	20000 ps. fs.....	Barcelona.
6,290...	8000.....	Madrid.
1,003...	5000.....	Cádiz.
1,437...	2000.....	Almagro.
10,267...	1000.....	Madrid.
6,379...	1000.....	Reus.
3,038...	1000.....	Sevilla.
455...	1000.....	Idem.
5,965...	1000.....	Algeciras.
9,250...	1000.....	Madrid.
1,229...	600.....	Málaga.
4,610...	600.....	Barcelona.
2,265...	600.....	Cádiz.
2,302...	600.....	Madrid.
10,102...	600.....	Idem.
8,810...	600.....	Idem.
11,068...	600.....	Cádiz.
10,861...	600.....	Talavera.
12,501...	500.....	Madrid.
6,841...	500.....	Idem.
5,156...	500.....	Sevilla.
10,136...	500.....	Cádiz.
6,382...	500.....	Reus.
5,917...	500.....	Logroño.
5,974...	500.....	Algeciras.
4,888...	500.....	Sevilla.
12,781...	500.....	Madrid.
1,482...	500.....	Algeciras.
10,172...	500.....	Cádiz.
9,221...	500.....	Madrid.
9,474...	400.....	Carmota.
9,766...	400.....	Sigüenza.

9,355...	400.....	Algeciras.
6,173...	400.....	Morata, Requena y Membrilla.
12,310...	400.....	Madrid.
10,544...	400.....	Idem.
2,487...	400.....	Villarobledo.
13,951...	400.....	Madrid.
10,729...	400.....	Sevilla.
7,394...	400.....	Burgos.
1,586...	400.....	Barcelona.
49...	400.....	Constantina.
1,757...	400.....	Madrid.
13,876...	400.....	Sevilla.
4,339...	400.....	Carmota.
213...	400.....	Cádiz.
3,303...	400.....	Madrid.
10,542...	400.....	Idem.
11,539...	400.....	Sevilla.
4,319...	400.....	Madrid.

CAMBIOS DEL DIA.

Londres 36½ á 7. — Paris 15. 19 á 16. — Santander ½ beneficio. — Bilbao par. — Cádiz ¼ por 100 beneficio. — Sevilla ¼ daño. — Málaga ¼ beneficio. — Granada ¼ daño. — Alicante ¾ á 1 idem. — Murcia 1½ idem. — Valencia ¾ á ¾. — Barcelona á pesos fuertes ½ beneficio. — Zaragoza 1 daño. — Coruña ¾ á 1 idem. — Santiago 1 á 1½ idem. — Descuento de letras á razon de 3½ á 4 por 100. — Acciones del Banco 15½ á 16 ps. fs.

ANUNCIOS.

Por providencia del Sr. García Doncel, teniente corregidor de esta villa, y por la escribanía de Garamendi, se cita y emplaza á los herederos ó sucesores de D. Gaspar y D. Nicolas Perez Freile, á quienes como sucesores de Juan Alonso Rueda, correspondia en 1724 un censo redimible de 400 ducados de principal con réditos de un 3 por 100 al año impuesto sobre una casa sita en esta corte calle del Prado, esquina á la de Leon, núm. 10, manz. 227, de la que siendo poseedor D. Gerónimo Ruesga, pagó los réditos de dicho censo al D. Nicolas Perez Freile hasta fin de Enero de 1737, y en la duda de si existia ó no este gravámen, por no saberse el paradero de sus dueños, se subrogó en 6 de Marzo de 1768 sobre otra casa sita en la calle del Olivar, número 23, manz. 38, para que dentro del término de 30 dias, se presenten por sí ó por medio de representante legitimo á usar del derecho que crean asistirles en autos promovidos en dicho juzgado y escribanía sobre que se declare legitima dicha subrogacion, y por consiguiente libre de aquel gravámen la primera hipoteca; con spercibimiento de que no lo haciendo, se procederá á lo que corresponda, y les parará el perjuicio que haya lugar.

— *El Sabio en la soledad*, ó meditaciones religiosas sobre diversos asuntos, por el célebre Young, traducido al castellano, y aumentado con la oda de la mañana que escribió en alemán Mr. Haller, y la devoción en el campo: un tomo en 8.º Se hallará en la libreria de la viuda de Quiroga.

— *Elementos de Higiene veterinaria* acompañados de algunas observaciones acerca del muermo, del asma y del huérfago, y acerca de la cauterizacion; escritos en francés por Godíen, joven, ex-profesor veterinario de la escuela de Alfort. Traducido al castellano. En esta obrita se reúnen una porcion de consejos útiles para precaver á los caballos y otros animales de muchas enfermedades que contraen por falta de régimen, y sobre todo por no saberseles administrar el verde. Enseña á conocer el modo de distinguir los buenos alimentos de los malos; cómo se falsifican los forrages, y en qué signos se reconocen; cómo se mezclan los forrages malos con los buenos, y en qué proporción; la manera de sustituirlos, &c., &c.: un tomo en 8.º á 10 rs. en pasta y 8 en rústica. Se vende en Madrid en la librería de la viuda de Cruz; en Barcelona en la de Piferrer; en Valencia en la de Cabretizo; en Santiago en la de Rey Romero; en Salamanca en la de Blanco; en las provincias será un real mas por razon del porte.

— *Sátira contra los hombres en defensa de las mugeres*, por D. Manuel Breton de los Herreros. Se vende en Barcelona en la librería de Piferrer; en Cádiz en la de Hortal y compañía, y en Madrid en la de Perez. En esta librería se halla tambien de venta la sátira del mismo autor *contra el furor flarmónico, ó mas bien contra los que desprecian el teatro español*; y la tragedia en cinco actos titulada *María Stuart*.